

ORDENANZA N° 889/97

Aprueba contrato e/ DEM, IPV y PEP.
Sanción: 19 de junio de 1997.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, el I.P.V. y el Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante este Acuerdo se llevó una solución concreta a los vecinos del Barrio C.G.T. que vivían en una zona totalmente anegada por el barro y en condiciones que dificultaban su desplazamiento desde y hacia sus domicilios;
que el Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio decidieron financiar esta tan ansiada obra de pavimentación y aprovechando la temporada apta para la ejecución, se procedió a dar cumplimiento al inicio de la misma;
que iniciado el tramite administrativo a través del Expediente Letra "M" N° 2858/96, donde se ratifica mediante Resolución Municipal N° 1785/96, el Convenio celebrado, Ad Referéndum del Concejo Deliberante, se hace necesario que se apruebe lo actuado a través del Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) APRUEBASE lo actuado en el Expediente letra "M" N° 2858/96 y la Resolución Municipal N° 1785/96, ratificando el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, el I.P.V. y el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º) DE FORMA.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.
Omv/LA**